

RADICADO: 2014-00463-00
DEMANDANTE: VICTORIANO DE LEON NARVAEZ Y OTROS
DEMANDADO: OLGA ESTHER BOLIVAR BARROS Y OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA Y REIVINDICATORIO EN RECONVENCION.

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandada en el proceso Verbal de Pertendencia, quien también funge como parte demandante en el proceso de verbal en Reconvención en el mismo, realiza varias solicitudes, para lo cual a presentado Vigilancia administrativa. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 17 de julio de 2023

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00463-2014.-

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, manifiesta este operador judicial que, de los tres primeros puntos a resolver según el memorialista, así:

En proceso verbal declarativo de **PERTENENCIA AGRARIA.**

- ❖ Resolver sobre la Admisión de la Contestación de demanda y Excepciones de Mérito promovidas por el señor William Tomás Vizcaino, en representación del causante Wilmer Tomás Vizcaino (Q.E.P.D).
- ❖ Correr traslado de las excepciones de mérito promovida por el señor Wilmer Tomás Vizcaino en la Demanda de Pertendencia
- ❖ Resolver sobre la Admisión, inadmisión o rechazo de la Demanda de Reconvención – Reivindicatorio de Dominio promovida por el señor William Tomás Vizcaino, en representación del causante Wilmer Tomás Vizcaino (Q.E.P.D).

Este operador judicial no avizora dichos documentos en el expediente digital, donde solo se observa el poder otorgado, el registro de defunción y el civil de nacimiento, y los memoriales de impulso, por lo que se instara en tal sentido, al profesional del derecho, allegue copia de las referidas contestaciones y excepciones y demanda en reconvención, realizada por el señor WILLIAN THOMAS VIZCAINO, con las constancias de recibido por este Despacho de los documentos a los cuales le está solicitando tramite.

Así mismo por secretaría se hará la búsqueda de manera inmediata del expediente físico para verificar si dentro del mismo se encuentran tales actuaciones para proceder a su digitación y darle el tramite que corresponda.

En el termino de cinco (5) días pasara la actuación al despacho, para decidir lo que corresponda, ya sea el tramite a las citadas solicitudes o la fijación de fecha para la respectiva audiencia de reconstrucción parcial.

En este punto se hace necesario hacer la observación que antes de fijar fecha de audiencia inicial se hace necesario dilucidar las solicitudes atrás señaladas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

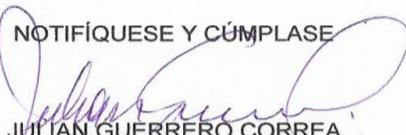
RESUELVE

PRIMERO. Solicitar al doctor RONY ROMERO PICHON, allegue copia de las referidas contestaciones y excepciones y demanda en reconvención, realizada por el señor WILLIAN THOMAS VIZCAINO, con las constancias de recibido por este Despacho de los documentos a los cuales les está solicitando tramite.

RADICADO: 2014-00463-00
DEMANDANTE: VICTORIANO DE LEON NARVAEZ Y OTROS
DEMANDADO: OLGA ESTHER BOLIVAR BARROS Y OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA Y REIVINDICATORIO EN RECONVENCION.

SEGUNDO. ORDENAR Por secretaría realizar la búsqueda de manera inmediata del expediente físico para verificar si dentro del mismo se encuentran tales actuaciones para proceder a su digitación y darle el trámite que corresponda.

TERCERO: En el término de cinco (5) días vuelva la actuación al despacho, para decidir lo que corresponda, ya sea el trámite a las citadas solicitudes o la fijación de fecha para la respectiva audiencia de reconstrucción parcial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA
PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.